

MESA DIRECTIVA

Dip. Giulianna Bugarini Torres

Presidencia

Dip. Abraham Espinoza Villa

Vicepresidencia

Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado

Primera Secretaría

Dip. Alfonso Janitzio Chávez Andrade

Segunda Secretaría

Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
LA FRACCIÓN XVII, Y SE RECORRE LA
FRACCIÓN XVIII, DEL ARTÍCULO 14,
DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA
POR LA DIPUTADA BRISSA IRERI
ARROYO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Julianna Bugarini Torres,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:

Brissa Ireri Arroyo Martínez, Diputada Local en la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en ejercicio de la potestades que me confieren el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante este Congreso *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII y se recorre la fracción XVIII de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciudadanas y ciudadanos de Michoacán, autoridades del sector salud, medios de comunicación presentes, compañeras y compañeros de esta honorable asamblea.

Hoy nos reúne un tema que no solo toca fibras sensibles, sino que exige acción, responsabilidad y sobre todo, transparencia. Hablo del abasto y la disponibilidad de medicamentos en nuestro sistema de salud.

Durante años, miles de michoacanas y michoacanos han enfrentado la incertidumbre de llegar a una clínica o a un hospital y no encontrar el medicamento que necesitan. Esa realidad es inaceptable. Y si bien la falta de medicamentos es un problema serio, más grave aún es la opacidad con la que muchas veces se maneja esta situación.

Es por eso que, desde esta tribuna, hago un llamado firme y decidido para transparentar el abasto de insumos y medicamentos en Michoacán.

Y debemos hacerlo con acciones concretas y visibles para toda la ciudadanía. Hoy tenemos la facilidad de utilizar diferentes medios de comunicación: portales digitales, redes sociales oficiales, carteles informativos en los centros de salud, aplicaciones móviles, noticieros y estaciones de radio comunitarias.

- Queremos que la información llegue a todas y todos, sin pretextos.
- Queremos que cualquier ciudadano pueda saber, en tiempo real:
- Qué insumos y medicamentos hay en su centro de salud más cercano.
- Cuáles están por agotarse.
- Cuándo se espera el siguiente reabasto.
- Y, sobre todo, a quién acudir en caso de irregularidades.

Porque cuando hay transparencia, hay confianza. Cuando hay información, hay poder ciudadano. Y cuando hay vigilancia, hay mejores resultados.

Esto no es solo una medida administrativa. Es un acto de justicia. Es una forma de respetar la dignidad de quien necesita un tratamiento y no puede esperar. Y es también un mensaje claro: en Michoacán, el derecho a la salud no se negocia ni se oculta.

A los trabajadores del sector salud, les digo: no están solos. Deben estar dotados de las mejores herramientas, de sistemas digitalizados, de procesos claros. Les agradecemos por su labor y les reconocemos su compromiso inquebrantable con la verdad, con la ética y con la gente.

A los medios de comunicación, les pedimos que se sumen como aliados de esta cruzada. Que sean canales abiertos para difundir esta información con responsabilidad y sentido social.

Y a la ciudadanía en general, les pedimos que participen, que consulten, que exijan. Porque la transparencia no solo se ofrece: también se defiende y se fortalece desde abajo.

Michoacán necesita un sistema de salud fuerte, sí. Por eso necesita un sistema de salud que rinda cuentas, que hable con la verdad.

¡Vamos juntas y juntos por una salud con rostro humano, con información abierta, y con medicamentos para quien los necesita!

Se propone adicionar la fracción XVII y se recorre la fracción XVIII de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los siguientes cuadros comparativos:

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	
DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO 14. La Coordinación del Sistema, estará a cargo de la Secretaría, a la que corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) XVII. Las demás atribuciones afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema, y los que determinen las disposiciones generales aplicables.	ARTÍCULO 14. La Coordinación del Sistema, estará a cargo de la Secretaría, a la que corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones (...) XVII.- Elaborar un informe mensual sobre los medicamentos disponibles, suministros y equipos con los que cuenta cada institución de salud en el Estado. XVIII.- Las demás atribuciones afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema, y los que determinen las disposiciones generales aplicables.
XVIII.- No existe	

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 9 nueve días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco.

Atentamente

Dip. Brissa Ileri Arroyo Martínez

Por lo anteriormente expuesto, se solicita someter a consideración de este Honorable Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se adicionar la fracción XVII y se recorre la fracción XVIII de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los siguientes cuadros comparativos:

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 14. La Coordinación del Sistema, estará a cargo de la Secretaría, a la que corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones

(...)
XVII. Elaborar un informe mensual sobre los medicamentos disponibles, suministros y equipos con los que cuenta cada institución de salud en el Estado.
XVIII. Las demás atribuciones afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema, y los que determinen las disposiciones generales aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.



www.congresomich.gob.mx